

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL MASTER PARA CONVERTIR LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES FEUGA EN CURRICULARES

El procedimiento para la conversión en curriculares de estas prácticas es el siguiente:

- 1) Los alumnos de Master podrán convalidar asignaturas de prácticas, por horas de prácticas realizadas en empresa con beca FEUGA, a partir del momento en que están matriculados en el Master.
- 2) Los alumnos deberán enviar al/a la coordinador/a de prácticas una copia del documento "Credencial inicial" antes del 15 de Noviembre del curso en el que van a convalidar las horas realizadas por asignaturas de prácticas en empresas.
- 3) Al finalizar las prácticas, los alumnos/as deberán entregar al/a la coordinador/a de prácticas la siguiente documentación:
 - a) Memoria de prácticas firmada por el/la alumno/a y con el VºBº del/de la tutor/a de la empresa.
 - b) Certificación emitida por FEUGA en la que aparezcan todos los datos de la beca (Duración, empresa, etc.)
 - c) Cuestionario de evaluación (Formato de FEUGA) cubierto por el/la tutor/a en la empresa y en su defecto el documento D5 cubierto y firmado por el/la tutor/a de la empresa.
 - d) Cuestionario de evaluación del/de la alumno/a (Formato de FEUGA) y en su defecto el documento D6, cubierto por el/la alumno/a.
- 4) La documentación a la que se refiere el punto anterior deberá ser entregada en los siguientes plazos
 - a) Antes del 30 de Noviembre de cada año, si se pretende que la nota figure en las actas del 1º cuatrimestre.
 - b) Antes del 30 de Junio de cada año, si se pretende que la nota figure en las actas de julio.
- 5) La CAM decide si procede o no la transformación de las prácticas extracurriculares FEUGA en curriculares y la nota de las mismas, a propuesta del coordinador de prácticas.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL MASTER, PARA CONVERTIR EN CURRICULARES, LAS PRÁCTICAS EN DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO, REALIZADAS COMO CURRICULARES

Según el artículo 2.3 del *Reglamento de prácticas académicas externas del alumnado de la Universidad de Vigo*, aprobado en Consejo de Gobierno del día 24 de Mayo de 2012, **Los alumnos también pueden realizar prácticas externas en dependencias de la propia Universidad de Vigo que no estén destinadas a actividad docente.**

El procedimiento para la conversión en curriculares de estas prácticas es el siguiente:

- 1) Los alumnos de Master podrán convalidar asignaturas de prácticas por horas de prácticas realizadas a partir del momento en que están matriculados en el Master.
- 2) Los alumnos deberán enviar al/a la coordinador/a de prácticas una copia del documento “Acuerdo interno o contrato para la realización de prácticas externas” antes del 15 de Noviembre del curso en el que van a convalidar las horas realizadas por prácticas en empresas.
- 3) Al finalizar las prácticas, los alumnos/as deberán entregar al/a la coordinador/a de prácticas la siguiente documentación:
 - a) Memoria de las prácticas firmada por el/la alumno/a y con el VºBº del/de la tutor/a del trabajo en las dependencias de la Universidad de Vigo.
 - b) Cuestionario de evaluación (Documento D5) cubierto por el/la tutor/a del trabajo en las dependencias de la Universidad de Vigo.
 - c) Cuestionario de evaluación del/de la alumno/a (Documento D6).
- 4) La documentación a la que se refiere el punto anterior deberá ser entregada en los siguientes plazos
 - a) Antes del 30 de Noviembre de cada año, si se pretende que la nota figure en las actas del 1º cuatrimestre.
 - b) Antes del 30 de Junio de cada año si se pretende que la nota figure en las actas de julio.
- 5) La CAM decide si procede o no la transformación de las prácticas extracurriculares realizadas en las dependencias de la Universidad de Vigo en curriculares y la nota de las mismas, a propuesta del coordinador de prácticas.